

Prov.<sup>a</sup> de Partido jud. de Pueblo de Aljucén  
Badajoz Merida Año actual de 1867

Libro de actas y toma de posesión que formó ante Ayuntamiento  
para el año actual de 1867

~~1000~~      ~~1000~~      ~~1000~~  
~~1000~~      ~~1000~~      ~~1000~~

~~1000~~      ~~1000~~      ~~1000~~

~~1000~~      ~~1000~~      ~~1000~~



Acta de toma de posesion de En Ayuda de primera  
los nuevos concejales — En Ayuda de primera  
de nuevo de mil ochocientos setenta y siete  
reunido el Ayuntamiento sabiendo el entrante  
y acompañados de mi el teniente con objeto de dar  
uso y tomar posesion del cargo de Alcaldes  
y concejales, por el teniente subiente se dio lectura  
a un orden por mi el teniente de algunos de los ca-  
pitulos de la Ley y de guardar entera y fielmente  
los Reales decretos y mandatos de los Santos Con-  
sejos de Indias y de lo que el Sr. D. Julian Ferrnandez  
de Pablos cuyo consentimiento por la seguridad  
dad se hallaba presente a el que recibí y juramento  
en la forma siguiente: juré por Dios y  
los Santos Evangelios guardar y hacer guardar  
la constitucion de la monarquía y del fidelidad  
a la Reyna nuestra Señora Doña Isabel Segunda (Q. D. G.)  
y guardarlos firmes y fielmente en el desempeño  
de nuestros deberes? A lo que contestó: si juró.  
En este estado le hizo entrega del baston y ya  
ya se Alcaldes al Sr. Julian Ferrnandez, Pablos  
el que procedió a recibir el mismo juramen-  
to en la misma forma a lo de marcar  
cifras entantes en el caso de teniente de Al-  
calde como lo verificaron con las manos pu-  
estas sobre los Santos Evangelios. Seguidamente  
levantaron de sus asientos los individuos que  
corresponden a los cargos por el orden regular los  
concejales entantes procedido al sorteo  
de la forma que acaba uno se corresponde  
des el resultado siguiente. 1.º Don Manuel  
Carrasco Regidor primero, 2.º Manuel Carrasco  
Regidor segundo, 3.º Miguel Moreno Regidor  
tercer y 4.º Don Narciso Domercas Regidor cu-  
arto y ultimo, seguidamente el teniente dijo se

procediera a la eleccion de procurador juris-  
 dico en botacion, que verificada dia el  
 resultado siguiente, por unanimidad que  
 se eligio el Sr. D. Manuel Vanda Torres.  
 Asimismo unanimente por el Sr. presidente  
 se acordó el Ayuntamiento con posesion de  
 que a los de mas empleados tal y como  
 hoy se encuentran con sus destinos se  
 les que continúan en sus puestos con  
 sueldo. En lo expresado en transito y  
 salientes mandando el Sr. presidente D. ya  
 firmada y sellada que se cumpla todas  
 las disposiciones de la Ley referente a este  
 acto quedando por consiguiente instalado  
 el nuevo Ayuntamiento y la primera sesion a  
 costumbre de que yo el Sr. Presidente

Julian Hernandez  
 Manuel Bandy  
 Juan del Rego  
 Manuel Moreno  
 Donito Robles  
 Pedro Macias  
 Juan del Rego  
 Juan Hernandez  
 Antonio Caspiñero

Acta de un Ayuntamiento de Enes de abril ochoci-  
 entos noventa y siete, siendo las ocho de la mañana  
 y hacia utano y toque de campana bajo la presiden-  
 cia del Sr. D. Julian Hernandez se reunieron todos  
 los que componen este Ayuntamiento con objeto de  
 proceder a la eleccion de Mayordomo de propios, y  
 Mayordomo de el parte real, como tambien  
 uno tambien, el de legacion, del Sr. presidente  
 queda en cargo de Vaca a efecto cuantas de  
 renuncias del campo se presenten a el Ayuntamiento.  
 Donito Robles Antillano, y de la postica urbana

y usual de la localidad el mismo D. Benito Pallas  
 Antillano, sin perjuicio de sustituir en casos especi-  
 ales los unos a los otros, autorizados todos como  
 quedara de este momento, para ejercer jurisdiccion  
 por escala, donde quiesca que no utubiese un suplen-  
 te y recordase al don presid. el Govierno y administra-  
 cion de cuanto este aludido de la municipalidad, hallen  
 por presentes que entasen todos pierden jurisdiccion.  
 Acta siguiente usija por todos que mediante a sea la  
 mayor parte del Ayuntamiento sea labradores, y no pueden  
 tener sesiones cada otros dias, que estas lo sean cada quin-  
 ce dias, y por unanimidad de todos se nombro para de-  
 positario de los fondos de propios a D. Antonio Dal-  
 domero Rodriguez de esta ocacion, y propietario, para  
 depositario delposito, a D. Gabiel Cano Corral, del  
 propia domicilio. <sup>que presentes aceptaron el cargo y lo firmaron</sup> Los acordaron y firmaron como  
 acostumbra de que yo el dho. Certifico.

D.

Julian Fernandez Benito Pallas Procurador

Manuel Pallas Alcalde del Regido Miguel Moreno

Genal del Regido Juan Hernandez

Al depositario  
 Genal del mismo  
 Gabiel Cano  
 Antonio Caspintero

Acta En Ajicencia. Se acuerda en mes del año del bello,  
 reunidos los dho. que componen este Ayunta-  
 miento, que proscriben segun costumbre en sesion  
 ordinaria, por el don presidente se manifestó  
 fue preciso proceder al nombramiento de peñin

los de villa para sacar los daños que se  
causan en el campo, á extirpar lo que  
por medida gubernativa se ha de  
imponer á los dueños de ganados que deman-  
cian, y esto para el que o guardas, y á delegar  
ó encargas obligaciones á los demás concejales,  
y en su vista dijeron: Fue como peritor sacado  
el que oviere nombrados por el Sr. D. Miguel Morgado,  
Dionicio Lacia Alcant. de esta vecindad, á quien se ha-  
rá saber este nombramiento, y obligaciones que  
se le imponen; y como suplente, á Miguel Mor-  
gado, y por el Sr. Cavallero de esta vecindad tam-  
bien á quien igualmente se hará saber este  
nombramiento. Acordaron que como medida que  
reservativa se hiziere pagar al que de las hojas  
por cada cabera pequeña como oveja, cabra, y  
cerdo, ~~facto~~ cuartos; y por cada cavalleria y tres  
un real y <sup>setenta y tres</sup> cuartos; Por cada atajo de ganado pe-  
queno doce reales siempre que suba de be-  
nita caberas, y por cada piaje de vacas trein-  
ta reales, si tambien sube de veinte caberas.  
Quando el dueño de ganado no se conbenga  
con pagar esto al que se imponda la mul-  
ta correspondiente, conforme con el código penal  
en papel de multa. El Sr. Alcalde delegó co-  
mo está dicho en el acta anterior en el Sr. D.  
de Alcalde, toda clase de denuncias del campo;  
de la policía, á D. Luis Platero Casares Regidor pri-  
mero. Todas las demás cosas así como la  
admon. de fondos &c. se los reservó el Sr. Pre-  
sidente para sí. Esto acordaron y dijeron,  
firmando como acostumbra de quiza el  
Sr. del Ayuntamiento en forma de



la vendida, certifico

*[Large decorative flourish]*

Julian Hernandez

Benito Prodez

Manuel Prando

Senal del Regidor

Genal del Regidor

Juan Hernandez

Miguel Moreno

Antonio Capintero

*[Decorative flourish]*

Acta En Ajuda a unatas de ytos de mil ochocientos  
sesenta y siete, Reunido el Ayuntamiento en sesion es-  
tra ordinaria con objeto de proceder al nombra-  
miento de guarda de Montes de esta Realera Royal  
vacante por renuncia del que la tenia y en su  
virtud el Sr. presidente puso de manifiesto las  
tas unicas solicitudes que se habian presen-  
tado en virtud de aquella plaza y mando  
a todos los individuos que componian la terna  
segun se viere por el articulo 14 de la Ley  
y en su virtud con el loger tiempo por sus me-  
cedes manifestaron que no habiendo mas soli-  
citudes presentadas a el Alcalde y querrian a  
quella terna compuesta de los individuos, Pedro  
Salencia Diaz, Pedro Dominguez, Fuentes y Vien-  
te Lopez, Sevilla el primero y ultimo de esta  
ciudad y el segundo vecino de Mérida, En este  
estado sus mercedes se termino el acta

puesto que la eleccion con arreglo a la  
misma ley corresponde al mismo. Don Al-  
calde, y lo firmen como acostumbra de  
quiere el D<sup>no</sup> Real d<sup>no</sup>.

Julian Fernandez

Donito Ponce

De Oro Maria

Manuel Pando

Donal del Regidor  
Niquel Moreno

Donal del D<sup>no</sup>  
Juan Hernandez

Antonio Lagunero

Acta de Apertura de todo el Ayuntamiento remando  
pues la señal de cruz al Regidor D. Niquel  
Moreno para a que luego ma ni fer tando  
se hallava en feroz y no podia hacer lo  
autorizando a todos los individuos con su  
media firma

Fernandez

Podien

Pando

Donal del D<sup>no</sup>

Hernandez

Macias

Compartero

Acta En Ajuaen a diez y seis de ybro. de mil ochoc  
cientos veinte y siete Reunidos los señores que con  
ponen este Ayuntamiento y sus escriben segun costum  
bre, por el d<sup>no</sup> p<sup>re</sup> d. Julian Fernandez redijo:  
que para llegar a la epoca de hacer la propuesta



de los aprovechamientos que se han de hacer  
en las fincas de propios en el año proximo eco-  
nomico de mil ochocientos sesenta y siete a mil  
ochocientos sesenta y ocho, y en su virtud por unanimi-  
dad dijeron: Fue el primero, la heredad de las yer-  
vas de moicano de esta dehera de propios. Segundo.  
El fruto de bellota de la misma dehera de propios.  
Y tercero las yervas de Aguatadero de la propia  
dehera Real. Fueron los unicos aprovechamientos  
que pedia hacer en referidas fincas de propios porque  
solo existe esta en razón a que las demas se manejan  
por el estado con forma con las leyes de de-  
susertizacion. Asi lo dijeron sus señas, mandando  
se envia copia de este acta al Sr. Gobernador civil  
de la prov. a los fines mandados, y que se incluyan  
en el plan provisional que se forma el Sr. Gefe de  
los Montes para el proximo año economico, y lo fi-  
man de que yo el Sr. Cedeñis =

*[Large decorative initial 'D']*

Julian Xermades

Benito Robles

Manuel Bando

Pedro Macias

Donal del Reydon

Juan Hernandez

Toribio Caspiñero

Acta en Huesca a diez de marzo de mil ochocien-  
tos sesenta y siete, reunidos los señas que componen  
este Ayuntamiento, asociados de igual numero de ma-  
yores cortes y regentes cuyos nombres al margen

Señores Alcaldes Juan escarpalar con los males de tabar repre  
 y Juan fernandez, sentados todos los cocheros y fabricantes que  
 Benito Roble Int.º pay en este pueblo y termino municipal por  
Concejales su med. el don p.º de remanifesta para  
 Pedro Macias Llegada la epoca de acordar los medios de  
 Miguel Moreno cubrir las contribuciones de consumo, y por  
 Manuel Branda todos los que se ven discutidos redijo: que  
 Juan Merced.º como unico medio se propusieron el de la  
Contribuyentes subasta publica de todos los ramos en la  
 Antonio Delgado exclusiva al por menor y caso de no haber  
 Pedro Damian delgado por totes para todos o algunos de los ramos  
 Gabriel Carras al repartimiento vicinal puesto que flo  
 Juan.º caballero

con cuenta otro medio en rason del costo vicinalis de que  
 consta este pueblo. Asi lo acordaron mandando que deste  
 acta se saque copia certificada y remita a la Exma. Dipu  
 tacion provincial para que redique prestante su aprobacion  
 si la merece, y lo firmen como cada cual acostumbra de  
 que yo el duor. Certifico =

Julian fernandez Benito Roble Manuel Branda  
 De Oro Macias  
 Juan.º perex moraga  
 Miguel Malcañal  
 Juan Maldonado  
 Antonio Carpio

Manuel Branda  
 Señal del P.º  
 Juan Merced.º  
 Señal de vicinalis  
 Pedro Damian  
 Señal del vicinalis  
 Juan.º caballero  
 Señal del vicinalis  
 Gabriel Carras  
 Antonio Carpio



*[Faint, illegible handwriting in cursive script, possibly a signature or address, written in brown ink.]*



*[Faint, illegible handwriting in cursive script, possibly a signature or name, written vertically down the center of the page.]*





Acta  
En Higuera a veinte y cuatro de Abril de mil  
ochocientos sesenta y siete. Reunidos los señores que com-  
ponen este Ayuntamiento y suscriben segun acorramos  
brar comision ordinaria para el don. p<sup>te</sup> se mandó dar  
lectura a una orden del don. Gobernador civil  
de diez y nueve del corriente, y enterados sus me-  
ridos y del pues de bien discutido a condonaron nom-  
brar comisionado a D. Antonio Carpintero Oficio  
de este Ayuntamiento para que ante la comision del  
ante proyecto de la reduccion de distritos Municipales

gestione y consecucione quanto quieria hacer el Ayuntamiento en beneficio de este distrito municipal para lo cual des de ahora se le autoriza y se le permite quanto el Sr. Jefe de la Real Audiencia y se le mande como acostumbra de que yo el Jefe. Cer-  
tifico =

D. Julian Fernandez  
Jefe del N.<sup>o</sup>  
Miguel Moreno

Benito Póster  
Jefe del N.<sup>o</sup>  
Luis Herrera

Antonio Carpieters  
Jefe

Acta En Ajunens a treinta de setiembre de mil ochocientos  
veintey siete: reunidos los señores que componen este  
Ayuntamiento asociados de un numero igual de mayo-  
res contribuyentes que lo fueran, D. Antonio Galdo  
Moreno, Rodriguez Marco Pote Puez, Tomas Cordero  
Martin Pedro Damian Delgado, Juan Martin  
Vieyano y Tomas Cordero Cabeza, previa citacion  
y toque de campana, por el Sr. Jefe se mando dar  
lectura de la orden del Sr. Gobernador Civil  
de esta provincia de veinte y tres del corriente y des-  
pues de bien informados se acordaron contestar  
prevencion por prevencion y lo hizieron en la  
forma siguiente =

La extension de este termino Municipal consiste  
aproximadamente de otra media dia tres cuar-  
tos de legua y de Galiente a por otra media legua

Quadrantes son por saliente con jurisdiccion de  
Mirandilla por un lado, con baldios y termino de  
Merida, por el otro termino de Merida y Carracalijo  
y medio dia con termino de Carracalijo

Los pueblos mas proximos lo son Mirandilla  
del que dista una legua y Carracalijo que a un  
cuarto de legua Los de mas como lo son Espinosa  
Sagalejo, Merida Cañonita y Cordovilla dis-  
tan todos mas de dos leguas

Las vías de comunicacion con Carracalijo  
Mirandilla, Merida estan en buen estado pe-  
ro la de Espinosa Sagalejo, Cañonita y Cordovilla  
lo estan muy maltratadas y solo existen brevedas  
por ser seguras

Este pueblo cuenta como bienes de propios con  
la dehesa Real incluso los arboles que la mis-  
ma tiene, y con unos estanquitos comunes de pa-  
pis, que lo son en termino de Merida y comun  
por combenir pueblos de su partido

Quiere este pueblo con los creditos activos de  
tres y cuartos p/o, de los bienes enajenados por  
el Estado

Este pueblo de como bien agregarse al de Ca-  
racalijo por su proximidad, mas si esto no es po-  
sible por razon de que entre los dos no con-  
stituyen el bastante vecindario para formar  
Ayuntamiento lo que mas le convenga a formar  
se o enajenarse al de Mirandilla por sea con  
la la distancia. En este termino Municipal  
no existen censos ni aldeas que deba agregar  
se otros pueblos que los mencionados que no  
los hay

Por lo acordado y firmado como acostumbre

por dichos etnos. de Ayuntamiento y mayores con  
tribuyentes, mandando que de esta ceta se saque copia  
certificada por el etno. de Ayuntamiento y se mta al  
Hon. presd. de la comision en cargo de formar  
el otro proyecto para la reduccion de dichos  
Municipales, cumpliendo asi con lo preveni-  
do por dicho Hon. Governador civil de qui-  
yo el etno. certifico

Julian Fernandez

Benito Lopez

Manuel Boudy

Pedro Maria

Yusuf del or

Juan Hernandez

Yusuf del or

Enrique Moreno

Marcos Botz

Tomás Cordero

Martin

Yusuf del arriado  
Juan Martin

Yusuf del arriado

Yusuf del arriado

Tomás Cordero Cabeyudo

Juan Daniel delgado

Ante Maldonado

Ante Maldonado

Antonio Caspintero

Ante Maldonado

Acta. En el puen a quince de dno de mil ochocientos  
veinte y siete. Reunidos los etnos. que componen  
este Ayuntamiento en sesion extraordinaria asociados de un  
numero de mayores contribuyentes que lo fueron  
D. Antonio Maldonado, Rodriguez, Tomas Cordero  
Cabeyudo, Tomas, Cordero Martin Yantago  
Cordero, Juan Aguado y Juan Montoya por el Hon.  
presd. se mando dar lectura a una orden del  
Hon. Governador para deinter y tras del anterior





# DON FRANCISCO REY MOLANO,

VISITADOR DE LA RENTA DEL PAPEL SELLADO DE ESTA PROVINCIA DE BADAJOZ

**C**ERTIFICO: Que habiendo registrado los *Libros, Repertorios y de*  
*unos documentos de las Juntas de Ayuntamiento y*  
*Juergas de San de este Pueblo a cargo amba*  
*de D. Antonio Campiñero*

segun el mismo  
me manifestó desde el año de *el mil ochocientos sesenta*  
*y Cuatro* que se le giró la Visita por el que lo era  
entonces D. *Luis Diaz Vargas*, no  
he hallado en ellos falta alguna referente al uso del papel sellado,  
pues todos están en el que previene el Real decreto de 12 de Setiembre  
de 1861. Y para que así lo haga constar el interesado, en cumpli-  
miento de la prevencion 5.<sup>a</sup> del artículo 85 de la Instruccion de 26 de  
Octubre de repetido año 1861, expido la presente que firmo en *Agu*  
*ca* á *veinte y tres* de *Oct* de mil  
ochocientos sesenta y siete.

*Francisco Rey*



DOM FRANCISCO REY MOLANO

VISITADOR DE LA RENTA DEL PAPEL SELLADO DE ESTA PRO-  
VINCIA DE BADAJOZ

*[Faint, illegible handwritten text]*

según lo surge  
me manifestó desde el año de 1861  
que se le giró la Visita por el que lo era  
en  
he hallado en ellas falta alguna referente al uso del papel sellado.  
pues todos están en el que previene el Real decreto de 12 de Setiembre  
de 1861. Y para que así lo haga constar el interesado, en cumpli-  
miento de la prevención 5.ª del artículo 85 de la Instrucción de 26 de  
Octubre de repetido año 1861, expido la presente que firmo en  
de Badajoz a los 15 de Mayo de 1861.  
Francisco Rey Molano

referente a lo que previene la Ley de octo de  
Ocho de mil ochocientos ~~veintay~~ y cinco de  
formada por Real decreto de treinta y uno de  
Octubre de mil ochocientos veintay tres, y de pues  
de bien discutido el asunto acordaron por unani-  
midad contestar en la forma siguiente.

Ita.º que este distrito municipal comprende una  
extension de diez y siete a medio dia tres cuartos  
de legua, desde saliente a poniente media  
legua todo aproximadamente.

Ita.º que este termino judicial linda por  
saliente con termino de Mirandilla por norte  
con jurisdiccion de Alenda y poniente con la misma  
jurisdiccion y medio dia con termino de Casas  
calipo,

Ita.º que este pueblo dista de Mirandilla una  
legua de Casas calipo un cuarto de legua  
y de Alenda, Cañamonte Cordovilla La Sava  
y Esparragalipo dos leguas. Sus vias de comu-  
nicacion con Casas calipo, Mirandilla y Al-  
enda estan en buen estado pero las de los de-  
mas pueblos solo existen hechas pero requie-  
ras

Ita.º que este pueblo cuenta con los recursos que le  
proporciona su defensa Real que se halla  
al saliente de su poblacion y con el tres y  
cuatro por ciento de los bienes enajenados  
por el Estado recayendo esta corporacion que  
sus prod. son bastantes a cubrir las cargas  
municipales hoy establecidas y que se au-  
mentarian a medida que los contribuyentes de  
las fincas Enajenadas bayan haciendo

su pago

Atuq. Acordaron contestar a Y. q. que a este pu-  
 blo no le conviene agregarse a ninguno por  
 su posicion topografica y porq. atendidas las  
 largas distancias de los a. que podria su-  
 girse se perjudicaria a no dudarlo a la  
 Instruccion publica o en otro caso no se  
 con requiera esta economia y porq. el solo  
 necesita una administracion Municipal en  
 razon a las cargas que sobre el pesan de tas-  
 pas y pesos en razon a la proximidad a la Ca-  
 piteira de Hurguar del queato a Caceres;  
 Mas si todos estas razones no fueren bastante  
 a que se le considere capaz de constituir por si  
 solo distrito Municipal lo que mas conviene  
 es que se le agregue el pueblo de Carrascalijo  
 por su proximidad. No existen en este termino  
 Municipal aldea ni caserios agregados a el  
 claro esta que nada puede decir con referencia  
 a este punto, Asi lo acordaron y firman como  
 acostumban dichos Ayunt. y mayores  
 contra. bayentes, mandando que de esta acta se saque  
 copia certificada por el oficio. a Ayunt. y remita  
 al don. p. de la comision en charge de formar  
 el ante proyecto para la reduccion de distritos mu-  
 nicipales cumplido hasi con lo prevenido por dicho  
 don. Gov. como civil de que us el d. ca. Certificado

Julian Fernandez      Poncho Pollo      Perera Maso      Manuel Bando  
 Desconocido      H      Senal del Sr.      H      Senal de del Sr.  
 Senal de      Luis Meara      Miguel Morino  
 Juan Martin      Senal de      Tomas Cordero  
 Senal de del con      Senal de del con      Tomas Cordero  
 Santiago Morino      Senal de del con      Tomas Cordero  
 Juan Egude      Antonio Lagunero      Martin  
 Senal de del con      Senal de del con      Senal de del con



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ